## REPÚBLICA DE REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDIANRIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 91001-40-89-002-2021-00098-00 DEMANDANTE: NIXON EVELIO VASQUEZ MACEDO

DEMANDADO: FUNDACION INSTITUTO DE INMUNOLOGÍA DE COLOMBIA - FIDIC

Teniendo en cuenta que dentro presente proceso el demandante allegó vía correo electrónico memorial mediante el cual pretende tener por notificado al demandado, sin embargo, dicha comunicación no cumple con los requisitos establecidos en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, en caso de que la comunicación haya sido remitida pro mensaje de datos, como tampoco, sea llegaron las respectivas certificaciones de la empresa de correo en el evento que se haya enviado por este medio.

En consecuencia, el Juzgado segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas,

## DISPONE:

REQUERIR al demandante allegue las respetivas constancias de notificación, en los términos indicado se la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BEI TRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran Juez Juzgado De Circuito Promiscuo 002 Leticia - Amazonas Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a630fc8c5c5eb5935e466bed02d1c30a7c9a986c5aa4db540ae75a48ad7d4298 Documento generado en 08/11/2021 12:47:57 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica